




REQUISITOS PARA ACCEDER
**LEY SEGUNDA
OPORTUNIDAD**

 613 409 204

 www.lifegestiondeuda.com

 info@lifegestiondeuda.com

¿Es posible cancelar todas las deudas con la Ley de Segunda Oportunidad?

Sí, puedes cancelar todo tipo de deudas con la **Ley de la Segunda Oportunidad**. Eso sí, debes tener en cuenta que cuando se trata de deudas con Hacienda o con la Seguridad Social, la cantidad máxima que podrías llegar a cancelar es de 10.000 euros respectivamente. Para el saldo restante, se establecerá un plan de pago que se adapte a tus posibilidades y que deberá ser aprobado por parte del Juzgado. Si tienes hipotecas pendientes, tienes la opción de liquidar la deuda entregando tu vivienda o bien, si es tu domicilio habitual, poder mantenerlo, estableciendo un plan de pagos por un máximo de 5 años.

Una vez te acojas a la Ley de Segunda Oportunidad, disfrutarás de **la cancelación de tus deudas**, desaparecerás de cualquier archivo de morosidad y podrás acceder nuevamente a financiación bancaria, siendo obligatoria su aceptación por los acreedores y, transcurridos cinco años, esas deudas podrán desaparecer para siempre.

Descubre los requisitos necesarios para poder acceder



Requisitos

Para acceder a la Ley de la Segunda Oportunidad

- Ser una persona física, particular o autónomo siempre y cuando **residas en España**. O personas extranjeras con residencia legal en España, que tengan la documentación en regla y que su principal centro de interés se encuentre en el país.

- Contar con **más de 1 acreedor**. Es necesario tener 2 o más deudas con diferentes entidades. Esto incluye bancos, empresas, Hacienda, particulares, proveedores, Seguridad Social, etc.

- Ser insolvente, es decir, es necesario demostrar no tener capacidad para asumir las deudas pendientes. En este sentido, existen **2 tipos de insolvencia** posible, la **actual** que es que es cuando te encuentras en una situación en la que no es posible hacer frente a tus obligaciones económicas y ya te encuentras con impagos y la **inminente** que es cuando el afectado asume que no podrá hacer frente a los pagos en un corto periodo de tiempo.

Requisitos

Para acceder a la Ley de la Segunda Oportunidad

- No tener antecedentes por delitos socioeconómicos. Si has cometido algún **delito socioeconómico** o has sido sancionado por infracciones graves o muy graves por la Agencia Tributaria o por la Tesorería General de la Seguridad Social, **en los últimos 10 años**, no te podrás acoger a la Ley de Segunda Oportunidad.
- Actuar de buena fe**, es decir, no haber engañado a los acreedores, no haber efectuado actuaciones en su perjuicio, ni haberse endeudado temerariamente.
- Que hayan pasado un **mínimo de 5 años** entre la actual solicitud de exoneración y una concesión previa de exoneración ya obtenida, cuando se ha liquidado todo el patrimonio del deudor o un mínimo de 2 años, si dicha exoneración previa se ha obtenido a través de un plan de pagos.

*Este documento es meramente informativo sin ninguna validez legal ni vinculante.

Life | GESTIÓN
DEUDA

www.lifegestiondeuda.com

